

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

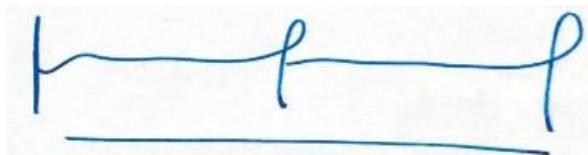
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210072200
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ERNESTO SIERRA & CIA LTDA
DEMANDADO: MIRIAM AMPARO TORRES

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente solicitud para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese bajo custodia de quien se encuentran los originales de los pagarés traídos para el cobro. (Decreto 806 de 2020)
2. Dese cumplimiento al Decreto 806 de 2020, informando la forma se obtuvo el correo electrónico de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and strokes, positioned above a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ